



## AVISO

En virtud a lo dispuesto en los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5 de los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11549 de 2020, la secretaría de la Sección Tercera fijará: estados, estados- sentencia y edictos electrónicos. Así mismo, se procederá a enviar la providencia a los correos electrónicos que se encuentran registrados.

**NOTA: LOS TÉRMINOS PARA EL CONTROL O IMPUGNACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS SEGUIRÁN SUSPENDIDOS Y ÚNICAMENTE EMPEZARÁN A CORRER HASTA QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LO DISPONGA.**

Para facilitar la notificación, se requiere a las partes, terceros intervinientes y apoderados judiciales enviar al correo electrónico [ces3secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:ces3secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co) la información actualizada para su notificación electrónica.

Las entidades públicas y el Ministerio Público serán notificados al buzón de correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del CPACA.

La providencias notificadas pueden ser consultadas a través de página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consulta de Procesos Nacional Unificada o por el módulo de consulta de procesos de esta página.

**SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA  
CONSEJO DE ESTADO**